

a la aplicación presupuestaria 542H.640 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

2. A la firma del presente convenio, el Instituto de Salud Carlos III transferirá al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco n.º cuenta 0182-5685-07-0000226271 del BBVA, la cantidad de 12.500 euros, una vez realizada la convocatoria del contrato mencionado en la cláusula cuarta transfiriéndose el otro 50% a los tres meses de la firma del convenio, previo informe de conformidad del Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

3. En el semestre siguiente a la finalización del presente convenio el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco justificará al Instituto de Salud Carlos III el importe transferido, mediante el estado de obligaciones reconocidas y pagos efectuados.

Sexta. *Seguimiento*.—1. Para la ejecución e interpretación del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento, paritaria entre la Administración General del Estado (Instituto de Salud Carlos III) y la Administración Autónoma del País Vasco (Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco), integrada por dos representantes de la AETS del Instituto de Salud «Carlos III», un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y tres representantes del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. Por la AETS participará el Director de la AETS y un profesional designado por la Dirección del Instituto de Salud Carlos III entre el personal técnico de la AETS, y por Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco participará el Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria y aquellos dos profesionales que éste último designe.

2. La Comisión, que se reunirá en las ocasiones en que se estime necesario a instancia de cualquiera de las partes, tendrá encomendada la interpretación del presente Convenio y la resolución de cuantas dudas se susciten en su aplicación.

3. A la finalización del tercer trimestre de 2003, el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, a través de OSTEBA, se compromete a elaborar una memoria de situación, en la que se describirán las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

4. En el mes siguiente a la finalización del presente convenio, el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, a través de OSTEBA, presentará una memoria final de resultados, en la que se describirán las actividades realizadas y se expondrán las conclusiones obtenidas.

5. El Instituto de Salud «Carlos III», a través de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, a través de OSTEBA, se comprometen a mantenerse en contacto y en disposición de realizar las revisiones y depuraciones de los trabajos a que dé lugar el presente convenio, durante el semestre siguiente a la finalización del mismo.

Séptima. *Causas de resolución*.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio podrá ser causa de resolución de este convenio. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en materia de interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. *Vigencia*.—El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el día siguiente del de su firma por ambas partes y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta. Apartado 3.

En prueba de conformidad y a su sólo efecto se firma el presente convenio por triplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado.—Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad del Gobierno Vasco, Rafael Cerdán Arandía.—Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud Carlos III, Antonio Campos Muñoz.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**14871** RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 28 de febrero de 2002 y Órdenes Ministeriales de 11-4-2001, 14-6-2002 y 4-12-2002, se concedieron incentivos y se aprobaron modificaciones correspondientes a los expedientes que se citan en el anejo de la presente

resolución.- Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado aquellas, en forma, dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 de Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 777/2002, de 26 de julio, el apartado Segundo punto 3 de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión y modificación correspondiente, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 5 de junio de 2003.-La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.

### ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<i>Zona Promocionable de Aragón</i>
	Provincia de Teruel:
TE/245/E50	Trailer New Concept Trucks Equipement Pomiers International, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de Murcia</i>
	Provincia de Murcia:
MU/864/P02	Grafimur, S.A.
MU/944/P02	AC Hotel Murcia, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha</i>
	Provincia de Toledo:
TO/621/P03	Artes Gráficas Toledo, S.A.U.
	<i>Zona de Promoción Económica de Castilla-León</i>
	Provincia de Burgos:
BU/527/P07	Burgalesa del Poliéster, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de Andalucía</i>
	Provincia de Almería:
AL/536/P08	Mármoles Naturales Macael, S.L.
	Provincia de Cádiz:
CA/551/P08	Reciclajes de Plásticos de Chipiona, S.L.
	Provincia de Córdoba:
CO/569/P08	Bilore, S.A.
CO/570/P08	Andaluza de Molduras, S.A.
	Provincia de Sevilla:
SE/1011/P08	Andalucía Aeroespacial, S.A.
SE/1025/P08	Los Pozos de Constantina, S.L.
SE/1030/P08	Catefrigo, S.L.
SE/1048/P08	Metalpanel, S.A.
	<i>Zona de Promoción Económica de Extremadura</i>
	Provincia de Badajoz:
BA/125/P11	José Herrador Sánchez, S.A.
	<i>Zona de Promoción Económica de Valencia</i>
	Provincia de Alicante:
A/332/P12	Condes Procesos Industriales, S.L.
A/441/P12	Grupo de Suelas y Componentes, S.L.
A/442/P12	Grupo MG Difusión, S.L.

Expediente	Empresa/localización
A/443/P12	Abad Vila, S.L.
A/488/P12	Mármoles Visemar, S.L.
A/492/P12	Industrias del Neumático, S.A.
A/504/P12	Calzade, S.L.
Provincia de Castellón:	
CS/477/P12	Pamesa Cerámica, S.L.
CS/545/P12	Bellacrís, S.L.
CS/549/P12	Alukit, S.L.
Provincia de Valencia:	
V/569/P12	Tecno-Caucho, S.A.
V/577/P12	Antico, S.L.
V/584/P12	Papes Safor, S.L.
V/639/P12	Germán Arandiga, S.A.

**14872** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 24.14.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de junio de 2003.-P. D. (Resolución 10-5-01, BOE 12-5-01), el Director general de Comercio e Inversiones, Enrique Alejo Gonzalez.

#### ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas en el 3.º trimestre de 2003 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero**

*Aplicación Presupuestaria: 24.14.762-B.790*

Cámara	Finalidad	Fecha resolución	Concedido - Euros
C.E.C. de Argentina.	Subv. Ext. (Publicaciones) .	30-06-03	27.000
C.E.C. de Bélgica ...	Subv. Ext. (Secret. Permanente) .....	24-04-03	100.000
C.E.C. de Bélgica ...	Subv. Ext. (FEDECOM) .....	24-04-03	42.000
C.E.C. de Bélgica ...	Subv. Ext. (FEDECOM-Curso).	20-05-03	42.000
C.E.C. de Bélgica ...	Subv. Ext. (Plan Calidad) ...	30-06-03	130.000
C.E.C. de Ecuador-Guayaquil ....	Subv. Ext. (Promoción) ....	26-06-03	15.000
C.E.C. de Quito .....	Subv. Ext. (Promoción) ....	26-06-03	9.000
C.E.C. de El Salvador.	Subv. Ext. (FECECA) .....	05-05-03	44.000
C.E.C. de El Salvador.	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	15.000
C.E.C. de Filipinas .	Subv. Ext. (Promoción) ....	26-06-03	10.000
C.E.C. de Francia ...	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	24.000
C.E.C. de Gran Bretaña .....	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	3.900
C.E.C. de Guatemala.	Subv. Ext. (Asamblea FCCCA) .....	05-05-03	18.400
C.E.C. de Guatemala.	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	24.000
C.E.C. de Honduras	Subv. Ext. (Ofc. Promoción).	26-06-03	20.800
C.E.C. de Casablanca.	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	12.000
C.E.C. de Tángier ....	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	12.000

Cámara	Finalidad	Fecha resolución	Concedido - Euros
C.E.C. de Nicaragua.	Subv. Ext. (Ofc. Promoción).	26-06-03	20.800
C.E.C. de Nicaragua.	Subv. Ext. (Promoción) ....	30-06-03	7.000
C.E.C. de Suiza .....	Subv. Ext. (Traslado sede) .	06-06-03	15.000
C.E.C. de Uruguay ..	Subv. Ext. (Obras) .....	30-06-03	18.000

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**14873** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican títulos y números de referencia de especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones. El Artículo 7 de dicho Reglamento establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dispondrá la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces de acceso notificadas por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

La presente Resolución tiene como objeto publicar los títulos y números de referencia de las interfaces notificadas por Teledistribución de Vídeo Fuengirola, S.L., a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En su virtud resuelvo publicar el título y número de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de Julio de 2003.- El Secretario de Estado, P. D. (Orden Ministerial de 19 de julio de 2001, B.O.E. 26/07/2001), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.

#### ANEXO

Interfaz: Interfaz cabledem-acceso a Internet.

Operador: Teledistribución de Vídeo Fuengirola, S.L.

Identificador de interfaz: TVF-IP-01.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 2 de julio de 2003.

Interfaz: Interfaz IEEE 10 base T-acceso a Internet.

Operador: Teledistribución de Vídeo Fuengirola, S.L.

Identificador de interfaz: TVF-IP-02.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 2 de julio de 2003.

Interfaz: Interfaz IEEE 100 base TX-acceso a Internet.

Operador: Teledistribución de Vídeo Fuengirola, S.L.

Identificador de interfaz: TVF-IP-03.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 2 de julio de 2003.

Interfaz: Interfaz USB 1.1-acceso a Internet.

Operador: Teledistribución de Vídeo Fuengirola, S.L.

Identificador de interfaz: TVF-IP-04.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 2 de julio de 2003.

Interfaz: Interfaz CATV-Servicio de transmisión de señales de televisión analógica.

Operador: Teledistribución de Vídeo Fuengirola, S.L.

Identificador de interfaz: TVF-TV-01.

Versión de la interfaz: V 1.1.

Fecha de notificación: 2 de julio de 2003.